

Río Gallegos, 18 de diciembre del 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.835/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota del AdeS. Luis Mauricio SIERPE OYARZO por la cual solicita licencia en el cargo de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, a partir del día 01 de noviembre de 2023 en virtud de haber sido designado en el cargo de Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías cargo Extraescalafonario E031, con dedicación Semi Exclusiva;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 796/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE la licencia se encuadra la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo N° 49, Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al AdeS. Luis Mauricio SIERPE OYARZO (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Sistemas Operativos, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-03-02, código del cargo 4AS-5-12000-P, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Educación y Ciudadanía, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1 de noviembre de 2023 y mientras se desempeñe en el cargo de Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías cargo Extraescalafonario E031, con dedicación Semi Exclusiva.-

ARTÍCULO 2º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. b).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales para iniciar la cobertura del cargo.-



Dra. Karina Franciscovich
Decana
UNPA - UARG